CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001107 /2022

Cerrillos, 30 AGO 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1597/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/291/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/946/2022; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de mayo de 2022.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0946/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 1 de agosto de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES VILLA ESPERANZA,** R.U.T. Nº74.658.600-0, con Personalidad Jurídica N°101-1993, representado por su Presidenta doña Oriana **Patricia Urbano Vergara**, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES VILLA ESPERANZA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/946/2022, se otorga a la organización **CENTRO DE MADRES VILLA ESPERANZA**, una subvención de $1.100.000.- (Un millón cien mil pesos).

TERCERO: EL **CENTRO DE MADRES VILLA ESPERANZA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto es para financiar infraestructura sede social.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES VILLA ESPERANZA.,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se mencione en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

001107

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES VILLA ESPERANZA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS F. BARRIA HAMAME
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcaldesa"

CFBH/CUCH/aaa*.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES VILLA ESPERANZA

En Cerrillos, a 01 de agosto 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ,** cédula de identidad número **8.952.302-8,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES VILLA ESPERANZA** Personalidad Jurídica N°101-1993, representada por doña **Oriana Urbano Vergara,** Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted], comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES VILLA ESPERANZA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/946/2022, se otorga a la organización **CENTRO DE MADRES VILLA ESPERANZA**, una subvención de $1.100.000.- (Un millón cien mil pesos).

TERCERO: EL **CENTRO DE MADRES VILLA ESPERANZA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto es para financiar infraestructura sede social.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES VILLA ESPERANZA.**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES VILLA ESPERANZA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **Oriana Urbano Vergara**, en representación del **CENTRO DE MADRES VILLA ESPERANZA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

001107

CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES VILLA ESPERANZA
P.p. ORIANA URBANO VERGARA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP